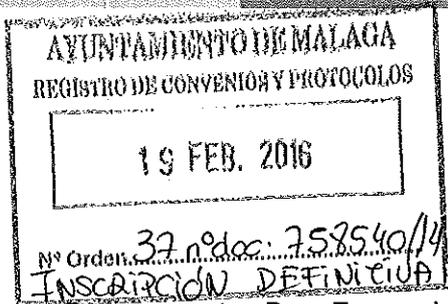


**Ayuntamiento
de Málaga**



Madrid, 27 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con [redacted] y domicilio social en [redacted] Madrid.

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con [redacted] y domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. El 5 de abril de 2013 se firmó un Convenio de Colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para el desarrollo conjunto del Proyecto "Actuaciones para la creación, puesta en marcha y gestión de un Centro de Excelencia en Gestión de la Innovación en la PYME "Urban Lab Málaga". Estas actuaciones se llevan a cabo en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.
- II. La vigencia del Convenio estaba prevista hasta el 31 de diciembre de 2014.
- III. Ambas partes, de común acuerdo, han decidido modificar la vigencia del Convenio para un correcto desarrollo del Proyecto.

Por ello, al amparo de lo estipulado en el citado Convenio, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Addenda a cuyo efecto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA 9 del citado Convenio relativa a la "VIGENCIA Y EXTINCIÓN" del mismo, prevista hasta el 31 de diciembre de 2014, ampliando la vigencia del Convenio hasta el 30 de junio de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA

El resto de cláusulas del Convenio específico suscrito el 5 de abril de 2013 quedan inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia de esta prórroga.

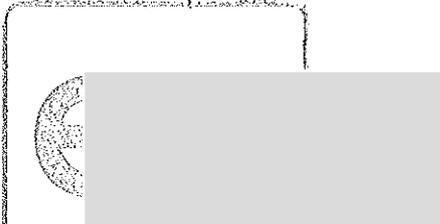


**Ayuntamiento
de Málaga**



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI



Don Fernando Bayón Mafiné

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA



Don Francisco de la Torre Prados

**El presente documento ha sido
efectivamente firmado**

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que la presente adenda al convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2015

El Técnico de Administración General

Samuel Rodríguez Martínez